



PRIMERA EMISIÓN OBLIGACIONES SIMPLES CAIXA TARRAGONA 2006

NOTA DE VALORES

Esta Nota de Valores ha sido registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha xx de mayo de 2006 y ha sido elaborada según el modelo del Anexo XIII del Reglamento (CE) Nº 809/2004

Esta Nota de Valores se completa con la información referente a Caixa d'Estalvis de Tarragona registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de septiembre de 2005.

ÍNDICE

I. FACTORES DE RIESGO

II. ANEXO XIII según el Reglamento (CE) N° 809/2004

1. PERSONAS RESPONSABLES.

2. FACTORES DE RIESGO.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES.

4.1. Importe total de los valores que se admiten.

4.2. Descripción de los valores.

4.3. Legislación según la cual se han creado los valores.

4.4. Representación de los valores.

4.5. Divisa de la emisión.

4.6. Orden de prelación de los valores.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización.

4.10. Indicación del rendimiento.

4.11. Órganos de representación de los tenedores de los valores.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido emitidos.

4.13. Fecha de emisión.

4.14. Restricciones a la libre transmisión de los valores.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL.

I. FACTORES DE RIESGO

Factores de Riesgo de los Valores

Riesgos de mercado:

Los valores de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, es decir, por debajo de valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Calidad crediticia de la emisión:

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores no tienen asignadas calificaciones ("ratings") elaboradas por las agencias de calificación de riesgo crediticio. La calificación otorgada a Caixa Tarragona a largo plazo es la siguiente:

Agencia	Rating a largo plazo	Fecha Actualización
Moody's	A3	22/03/2006
Fitch Ratings	A-	30/11/2005

Esta calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación. La calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores a adquirir.

Liquidez:

Las obligaciones emitidas al amparo de la presente Nota de Valores, son obligaciones de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para las cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, y adicionalmente, las entidades colocadoras y aseguradoras de la emisión (Banco Español de Crédito y Calyon Corporate and Investment Bank) ofrecerán cotizaciones de compra y venta durante toda la vida de la emisión, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

II. ANEXO XIII SEGÚN EL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Todas las personas responsables de la información que figuran en el folleto y, según el caso, de ciertas partes del mismo, indicando, en este caso, las partes. En caso de personas físicas, incluidos los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor, indicar el nombre y el cargo de la persona; en caso de personas jurídicas, indicar el nombre y el domicilio social

D. Josep Reyner Serrà, Subdirector General de Caixa d'Estalvis de Tarragona en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en reunión celebrada con fecha 17 de Febrero de 2006, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Tarragona (en adelante también CAIXA TARRAGONA), asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

D. Miguel Ángel Moral Grací, Director Financiero de Caixa d'Estalvis de Tarragona en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en reunión celebrada con fecha 17 de febrero de 2006, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Tarragona (en adelante también CAIXA TARRAGONA), asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

1.2. Declaración de los responsables del folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido. En su caso, declaración de los responsables de determinadas partes del folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en la parte del folleto de la que son responsables es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido

D. Josep Reyner Serrà y D. Miguel Ángel Moral Grací declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en la Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

2.1. Se proporcionarán de manera prominente los factores de riesgo importantes para los valores ofertados y/o admitidos a cotización con el fin de evaluar el riesgo de mercado asociado con estos valores en una sección titulada "factores de riesgo".

Los factores de riesgo asociados a los valores que se admiten a negociación se describen en el apartado I anterior.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta.

No existe ningún interés particular de las personas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

El importe nominal total es de 400.000.000,00 Euros y está compuesto por 4.000 Obligaciones Simples de 100.000,00 Euros de importe nominal unitario y de valor efectivo unitario inicial de 99.859 euros.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a negociación de Obligaciones Simples, denominadas 1ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES CAIXA TARRAGONA 2006. Los valores han sido emitidos por Caixa d'Estalvis de Tarragona, en adelante también el Emisor o la Entidad Emisora.

Las Obligaciones Simples son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, salvo emisiones perpetuas.

A los valores se les ha sido asignado el Código ISIN (International Securities Identification Number): ES0315346009.

4.3. Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se han emitido de conformidad con la legislación española y, en concreto les es de aplicación la siguiente legislación:

- 1 Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- 2 Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de los valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.
- 3 Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad. De acuerdo a los modelos previstos en el citado reglamento, se ha elaborado la presente Nota de Valores.
- 4 Ley 211/1964, de 24 de diciembre, de emisión de valores por sociedades colectivas, comanditarias o de responsabilidad limitada y por asociaciones u otras personas jurídicas.
- 5 Se aplicará por defecto el Real Decreto Ley 1564/89, de 22 diciembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

4.4. Indicación de si los valores son nominativos o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones

Los valores están representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable es IBERCLEAR, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, con domicilio en C/ Pedro Teixeira, 8, 28080-Madrid.

4.5. Divisa de la Emisión

Los valores están denominados en Euros.

4.6. Orden de prelación de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la prelación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del Emisor

Las Obligaciones Simples no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de CAIXA TARRAGONA.

Los inversores se sitúan a efectos de pago, en caso de procedimiento concursal de CAIXA TARRAGONA, por detrás de los acreedores con privilegio.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación a esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAIXA TARRAGONA.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

Los titulares de los valores incluidos en la presente Nota de Valores tendrán derecho a voto en la Asamblea de Obligacionistas, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11 siguiente.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses a pagar.

- **Fechas de devengo y pago de los intereses.**
- **Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.**

Cuando el tipo no sea fijo, descripción del subyacente en el que se basa y método empleado para relacionar ambos.

- **Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente.**
- **Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente.**
- **Nombre del agente de cálculo.**

Tipo de Interés Nominal

Los valores devengarán el siguiente tipo de interés nominal anual:

Interés variable referenciado al EURIBOR 3 MESES más un margen del 0,150% desde la Fecha de Desembolso hasta la Fecha de Amortización.

Descripción del Interés

Se revisará por períodos trimestrales. La fijación del tipo de interés, será aproximadamente a las 11 horas (Central European Time) de dos días hábiles antes (calendario TARGET) de la fecha de inicio de cada periodo de interés, en la determinación del tipo de interés no se realizará redondeo.

El emisor comunicará los tipos de interés a aplicar en cada uno de los periodos de devengo antes del inicio de los mismos mediante:

- Anuncio en Boletín de Cotización de los mercados donde cotiza el valor.

Información sobre el Subyacente

1.- *Descripción del Subyacente.*

No aplicable

2.- Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de la liquidación que afecte al subyacente.

No ha habido ninguna distorsión del Euríbor en el mercado

3.- Normas de Ajuste aplicables al subyacente.

En el supuesto de que en la fecha de fijación del tipo de interés no se publique el EURIBOR a 3M se aplicará a las Obligaciones, un tipo de interés sustitutivo (el "Tipo de Interés Sustitutivo"), en la forma que se establece en los párrafos siguientes, el cual se determinará mediante la adición de los siguientes componentes:

-La media aritmética de los tipos de interés interbancarios ofrecidos por las Entidades de Referencia en el Mercado Interbancario de la Zona Euro, aproximadamente y con posterioridad a las 11:00 horas (Central European Time) de la mañana del segundo Día Hábil inmediato anterior al de inicio de cada Período de Interés (Fecha de Pago de Intereses inclusive, y que finalice en la siguiente Fecha de Pago Intereses, no incluida), para depósitos en cuantía igual o sensiblemente igual al importe de esta emisión y por un plazo de tiempo igual al del Período de Interés, y

-El Margen de 0,15%.

-En la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo no se realizará redondeo. A efectos del presente apartado, son Entidades de Referencia: Confederación Española de Cajas de Ahorros Banco Popular Español, S.A. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Agente de Cálculo

No hay Agente de Cálculo para estos valores.

Devengo y Pago de Intereses

Los intereses se pagarán trimestralmente los días 11 de enero, 11 de abril, 11 de julio y 11 de octubre de cada año (fecha de Pago de Intereses inclusive, y que finalice en la siguiente fecha de Pago Intereses, no incluida), siendo el pago del primer cupón el 11 de julio de 2006 y el último en la Fecha de Amortización de los valores.

Los valores comenzarán a devengar intereses a partir de la Fecha de Desembolso de los mismos.

Para el cómputo del Período de Interés, si el último día fuera inhábil (calendario TARGET), el vencimiento tendrá lugar el primer Día Hábil inmediatamente posterior.

Forma de cálculo del interés

El importe a pagar en cada una de las Fechas de Pago se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = \frac{N * i * d}{\text{Base} * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Importe Nominal unitario de cada valor

i = Tipo de interés nominal anual, en tanto por cien

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés, inclusive y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, exclusive

Base = 360 días

Forma de pago

El pago de los intereses se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor con fecha valor cada una de las Fechas de Pago. Dicho pago se realizará a través de las Entidades Participantes en IBERCLEAR en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

Plazo para la reclamación de los intereses y reembolso del principal

El plazo para emprender acciones para reclamar el pago de los intereses prescribe pasados cinco años desde la Fecha de Pago en la que se produzca el impago.

El plazo para emprender acciones para reclamar el reembolso del principal prescribe pasados quince años desde la Fecha de Amortización de los valores.

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso. En los casos en los que se contemple la amortización anticipada, por iniciativa del emisor o del tenedor, debe describirse, estipulando los plazos y condiciones de la amortización

Fecha de Amortización y Precio de Amortización

La Fecha de Amortización de los valores será el 11 de abril de 2011.

Los valores se amortizarán al 100,00% de su importe nominal.

Amortización Anticipada de los Valores

No existe opción de amortización anticipada de los valores ni a instancias del Emisor, ni del inversor.

Procedimiento para efectuar los pagos a los inversores

El reembolso del principal a los inversores se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor con fecha valor la Fecha de Amortización. Dicho pago se realizará a través de las Entidades Participantes de IBERCLEAR en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

CAIXA TARRAGONA no repercutirá a los inversores ningún tipo de comisión o cargo por la amortización de los valores.

En caso de que la Fecha de Amortización no fuera día hábil, el pago se efectuará de acuerdo con lo contemplado en el apartado 4.8.

4.10. Indicación del rendimiento. Descríbase en forma resumida el método de cálculo de este rendimiento

Para el cálculo de dicho rendimiento se ha establecido la hipótesis de que el tipo del primer periodo de interés (2,914%) permanece inalterable para los siguientes períodos de interés y hasta la fecha de vencimiento.

El interés efectivo previsto para un inversor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores, considerando las hipótesis indicadas en el párrafo anterior, sería del 3,018%.

La tasa interna de rentabilidad (TIR) para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_o = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{(1 + r/100)^{j \cdot (d/Base)}}$$

donde:

Po = Precio de Emisión del valor

Fj = Flujos de cobros brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la Fecha de Desembolso correspondiente al valor y cada Fecha de Pago.

n = Número de flujos de la Emisión

Base = 365 días

4.11. Representación de los tenedores de obligaciones incluyendo una identificación de la organización que representa a los inversores y las disposiciones que se aplican a esa representación. Indicación del lugar dónde el público puede tener acceso a los contratos relativos a estas formas de representación

Artículo 1.-Con la denominación de SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA "1ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES CAIXA TARRAGONA 2006" y a los efectos previstos en la Ley 211/64, de 24 de diciembre y disposiciones complementarias, queda constituida esta Asociación de la que formarán parte todos los tenedores de las Obligaciones emitidas por Caixa d'Estalvis de Tarragona.

Artículo 2.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar todos los derechos y acciones corresponden a los obligacionistas para la mejor defensa de sus intereses ante la Entidad Emisora.

Artículo 3.-El domicilio del Sindicato se fija en Tarragona, Plaza Imperial Tarraco, 6

Artículo 4.-La duración del Sindicato se establece para toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5.-La posesión de una sola de las obligaciones emitidas, implica la completa sumisión al presente Reglamento y a los Acuerdos de la Asamblea de Obligacionistas, válidamente adoptados, en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 211/64 de 24 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6.-El gobierno y administración del Sindicato, corresponde a la Asamblea General de Obligacionistas y al Comisario.

Artículo 7.-La Asamblea General de Obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten los obligacionistas que representen, como mínimo la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

Artículo 8.-La convocatoria deberá hacerse de manera que se asegure su conocimiento por parte de los obligacionistas.

Cuando la Asamblea deba tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de la emisión u otras de trascendencia análoga a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia.

En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de treinta días al fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En la convocatoria podrá indicar, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera.

No obstante todo lo dispuesto en los párrafos anteriores, si encontrándose presentes los obligacionistas tenedores de la totalidad de las obligaciones no amortizadas, decidiesen reunirse en Asamblea, esta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9.-Tendrán derecho de asistencia todos los obligacionistas cualquiera que sea el número de obligaciones que posean, siempre que acrediten su condición de tal con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en el que se deba celebrar la Asamblea, mediante depósito de sus valores en la forma que se determine en la convocatoria. Los Obligacionistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro Obligacionista.

Artículo 10.-Las reuniones de la Asamblea de Obligacionistas se celebrarán en el domicilio del Sindicato o en cualquier otro lugar de la misma localidad, siendo Presidente de la Asamblea Constituyente el Comisario designado en el Documento Privado de Emisión, hasta que se proceda por parte de la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 211/64 de 24 de diciembre.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes con expresión del carácter con el que concurren y el número de Obligaciones propias o ajenas que representen.

La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 211/64 de 24 de diciembre, entendiéndose a estos efectos que cada Obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada por la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente y estará autorizada por la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11.- Los acuerdos adoptados en la forma prevista en el artículo anterior, vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen los artículos 301 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 12.- En el que no se haya previsto en este Reglamento, el Sindicato de Obligacionistas se regirá por lo dispuesto por la Ley 211/64, de 24 de diciembre, capítulo X de la Ley de Sociedades Anónimas y resto de disposiciones aplicación.

Se nombra para el cargo de Comisario del Sindicato de Obligacionistas de la presente emisión a Joan Ràfols Llach, NIF 36.966.876-B, subdirector de Caixa d'Estalvis de Tarragona, quien tendrá las facultades que le atribuye el Reglamento anterior. Acepta su cargo provisionalmente y hasta tanto no sea ratificado por el Sindicato de Obligacionistas.

4.12. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido creados y/o emitidos

Las resoluciones y acuerdos por los que se han emitido los valores contemplados en la presente Nota de Valores, según certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General en sesión ordinaria celebrada el 13 de Mayo de 2005.
- Acuerdo de Consejo de Administración, de fecha 17 de Febrero de 2006.

4.13. Fecha de emisión de los valores

La Fecha de Emisión de los valores es el 11 de abril de 2006.

El desembolso de los valores se realizó el 11 de abril de 2006.

4.14. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se ofertan.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del mercado en el que se negociarán los valores y para las que se ha hecho público un folleto. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización

La Entidad Emisora se compromete a gestionar la admisión a cotización de los valores en el mercado de renta fija AIAF, de tal manera que estén admitidos a cotización en dicho mercado antes del 11 de mayo de 2006.

En caso de incumplimiento de este plazo, se procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como su causa y, en caso de saberlo, cuándo está prevista su admisión, mediante su anuncio en un periódico nacional, previa comunicación del correspondiente Hecho Relevante a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir la Entidad cuando dicho incumplimiento le resulte imputable.

Asimismo, se hace constar que se conocen, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en el mercado AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

La compensación y liquidación de las Obligaciones Simples se realizará de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto a los valores admitidos a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija, tenga IBERCLEAR o cualquier otra entidad depositaria de valores que la sustituya en el futuro.

5.2. Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país

El pago de cupones y de principal de las emisiones al amparo de este Nota de Valores será atendido por ACA, S.A. Sociedad de Valores, con domicilio en Avenida Meridiana, 27, 08018-Barcelona, que dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones. A la misma entidad se le va a encomendar el depósito de los títulos.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN

Previsión de todos los gastos relacionados con la admisión a cotización

Los gastos previstos como consecuencia de la admisión a negociación de los valores serán los siguientes:

Concepto	Importe (Euros)
Tasas CNMV registro folleto admisión a negociación (0,03‰, máx. 9.000)	9.000,00
Tasas CNMV supervisión admisión a cotización	9.000,00
Tasas IBERCLEAR	500,00
Tasas AIAF (0,06‰)	24.000,00
Total Gastos	42.500,00

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Si en la Nota sobre los Valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en la que han actuado los asesores

No aplicable.

7.2. Indicación de otra información de la Nota sobre los Valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.

No aplicable.

7.3. En los casos en que Nota de los Valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe presenta a petición del emisor, una declaración de que se incluye la declaración o informe, la forma y el contexto en que está incluido, y el consentimiento de la persona que ha autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores

No aplicable.

7.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de información

No aplicable.

7.5. Ratings asignados a un Emisor o a sus valores de deuda a petición o con la cooperación del Emisor en el proceso de calificación. Breve explicación del significado de las calificaciones si ha sido publicada previamente por la entidad calificadora de las mismas

No se ha realizado evaluación del riesgo inherente a los valores; no obstante el Emisor presenta las siguientes calificaciones:

	Corto	Largo	Fecha última actualización
Moody's	-	A3	22-03-2006
Fitch	-	A-	30-11-2005

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores emitidos por la entidad. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis.

En Tarragona, a xx de mayo de 2006

D. Josep Reyner Serrà

D. Miguel Ángel Moral Grací

ACTUALIZACIÓN DE FOLLETOS INFORMATIVOS

En relación al Documento de Registro, inscrito en el Registro de la CNMV, con fecha 20 de septiembre de 2005, se incorporan por referencia las Cuentas Anuales de Caixa Tarragona y su Grupo a 31 de diciembre de 2005, que se encuentran depositadas en el Banco de España y CNMV. El Informe de Auditoría no presenta Salvedades.